

RESOLUCIÓN RECTORAL 215/2020, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUEVE EL "PREMIO UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN"

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó la instauración del "Premio UNIA-DIGITAL a la investigación". Este premio está dirigido al reconocimiento de la investigación desarrollada a partir de Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad, siempre que estas hayan sido defendidas en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces y hayan obtenido la máxima calificación, generado publicaciones científicas relevantes.

En la presente anualidad, dicho premio fue convocado por la Resolución Rectoral 142/2020, publicada el 14 de octubre de 2020. De acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la mencionada convocatoria, la Comisión de Evaluación, compuesta por D. Antonio Villar (por delegación del Sr. Rector) como Presidente y D. Sebastián Ventura y D. Manuel Cebrián como Vocales, tras resaltar la alta calidad media de los participantes, con numerosas publicaciones en revistas científica de alto impacto, acordó por unanimidad la correspondiente evaluación de las solicitudes presentadas.

En virtud de todo ello:

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la mencionada propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación, ha resuelto

Primero: conceder el primer Premio UNIA Digital al Doctor Jorge Castro Gallardo.

Conforme a la base primera de la convocatoria, el Premio tendrá una cuantía de 5.000 (cinco mil) euros brutos. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.

En caso de renuncia del premiado o decaimiento en su derecho, y de acuerdo con lo establecido en la base segunda, la Comisión de Evaluación se volvería a reunir en un plazo de 15 días desde que tenga conocimiento de este hecho para determinar si el Premio se adjudica a otro candidato o bien se deja desierto.

Segundo: Conceder dos accésits a los Doctores Juan P. Domínguez Morales y Francisco M. Jiménez Brenes.



Los dos accésits no tendrán dotación económica.

Tercero: De acuerdo con los términos previstos en la convocatoria, esta concesión supone, tanto para el vencedor del premio como para los ganadores de los dos accésits, el derecho, siempre que las condiciones lo permitan, a organizar y dirigir durante el año 2021 y siguiendo la normativa de la UNIA, un workshop internacional relacionado con la temática por la que han recibido el premio y los accésits.

Cuarto: La UNIA hará pública a través de su web y los medios de comunicación las personas agraciadas con el premio y los accésits. Tanto el premio como los accésits serán entregados o bien en un acto específicamente organizado con este fin o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.

Quinto: Los datos personales a los que la UNIA haya tenido acceso por su participación en esta convocatoria serán incorporados al fichero de "solicitantes Premio UNIA Digital", pero la lista de participantes no será pública.

Sexto: Respetando siempre la discrecionalidad técnica de la Comisión de Evaluación se informa que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez.

